



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00104-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: NIVIA HERNÁNDEZ DE PENAGOS

Luego de revisado el escrito contentivo de la demanda, examinadas las pretensiones de la misma a la luz de los artículos 25, 26 numeral 6°, 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, la cuantía del presente proceso no corresponde a mínima cuantía, habida cuenta que las pretensiones de la presente acción ejecutiva suman en su totalidad **\$120.498.971**, excediendo los 40 SMLMV, es decir supera los **\$36.341.040**, por lo anteriormente expuesto el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por falta de competencia por el factor cuantía formulada por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO**, por intermedio de su endosatario en procuración, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

TERCERO: Comuníquesele a la oficina judicial de reparto para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

CA

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.33
Fijado hoy trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría